

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	MINUTA DE CONVENIO	VERSIÓN 1
		ABS 11-R

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO No.008-2016

Entre los suscritos a saber: **GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.897.394 de Los Patios quien en su condición de Directora obrando en nombre y representación del AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, Cargo para el cual fue nombrada mediante Acuerdo Metropolitano No. 001 del 14 de marzo de 2016 y posesionada según acta No. 005 del 15 de marzo de 2016, quien para los efectos de este acto se denominará EL AREA, y **LUIS JAVIERA AGUDELO GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.232.627 de Cúcuta obrando en su calidad de alcalde, en representación del municipio de San Cayetano quien para efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1).Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política señala: *"El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo(...)"* 2) que el Municipio de El Zulia, hace parte del Área Metropolitana de Cúcuta, 2) que EL MUNICIPIO, solicito al AREA colaboración y apoyo para financiero para adquirir un vehículo automotor tipo camioneta con destino a la Policía Nacional- estación San Cayetano, 3) que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; 4) El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y actividad y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. 5) Que en virtud de lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, resulta viable celebrar el presente convenio con EL MUNICIPIO. 6) Que hace parte de las funciones del AREA coadyuvar con sus entes asociados en la prestación de los servicios a cargo de estos dentro del marco establecido en la Ley 1625 de 2013. 7) que en el presupuesto del EL AREA para la vigencia de 2016 se encuentra una partida destinada para financiar los proyectos o labores de seguridad, 8) que la petición formulada por EL MUNICIPIO resulta compatible con los programas, proyectos y actividades que puede ser

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	MINUTA DE CONVENIO	VERSIÓN 1
		ABS 11-R

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO No.008-2016

financiadas con cargo a la partida presupuestal ya indicada. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el presente convenio de asociación se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** .- Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para permitir al municipio de San Cayetano la adquisición de un vehículo automotor tipo camioneta con destino a la Policía Nacional – Estación San Cayetano. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AREA:** En desarrollo del convenio EL AREA sume las siguientes obligaciones: 1) transferir al MUNICIPIO el valor señalado del presente convenio, en los términos y condiciones que más adelante se indicarán, 2) asignar a un funcionario para que realice las labores de supervisión del presente convenio. **CLAUSULA TERCERA.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes suministrados por EL AREA 2. Realizar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que demande la ejecución del presente convenio de conformidad con lo estipulado en el régimen de contratación pública vigente. 3. Manejar los aportes que constituye el valor del presente convenio en una cuenta separada. 4. Hacer parte del comité de seguimiento del Convenio. 5. Suministrar con cargo a sus propios recursos el personal profesional y técnico necesario para llevar a cabo la administración, supervisión y el control de la ejecución de los proyectos a los que se refiere el presente convenio. 6) cumplir a cabalidad con las disposiciones y procedimientos que regulan el uso, destinación y utilización de los recursos que constituyen el fondo cuenta de seguridad. 7. Definir las características técnicas, tecnológicas y operativas del vehículo que se van a adquirir con los recursos aportados por EL AREA. 8. Dar crédito y reconocimiento al AREA en todas las acciones de socialización del proceso de adquisición del vehículo automotor. **CLAUSULA CUARTA. VALOR.** El valor del presente convenio asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) que será aportados de la siguiente manera: a) Por EL ÁREA: la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00), b) por EL MUNICIPIO: la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00). **CLAUSULA QUINTA. DESEMBOLSO DE APORTES.** El valor de los aportes a cargo del AREA se entregara al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente convenio. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACION PRESUPUESTAL.** A) EL AREA atenderá los compromisos económicos de la vigencia fiscal actual con cargo al rubro 03510101 "inversión proyectos de seguridad", según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP – 299 del 25 de octubre de 2016 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del AREA. B) EL MUNICIPIO atenderá los compromisos económicos de la vigencia fiscal actual con cargo al rubro

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	MINUTA DE CONVENIO	VERSIÓN 1
		ABS 11-R

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO No.008-2016

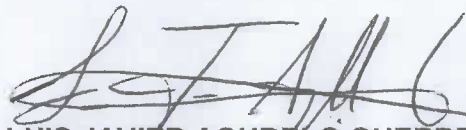
23030719030101 670 Apoyo a la labor que presta la fuerza pública. **CLAUSULA SEPTIMA.- DURACION:** El convenio tendrá una duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:** por tratarse de un convenio interadministrativo, no se requiere la constitución de una garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA.- DESTINACION ESPECÍFICA:** Los recursos entregados por EL AREA se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido del convenio. **PARAGRAFO.-** los aportes destinados por EL AREA deberán ser sumados a los del MUNICIPIO en el proceso de adquisición del vehículo automotor. **CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISION:** La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte del AREA a través del funcionario designado para el efecto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RELACION LABORAL:** EL AREA no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL MUNICIPIO o las personas que esta destine para la ejecución del objeto de este convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** Será obligación de EL MUNICIPIO mantener al ÁREA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION:** El presente convenio deberá ser liquidador de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes intervinientes. En constancia se firma en la ciudad de Cúcuta, a los

27 OCT 2016

POR EL AREA

POR EL MUNICIPIO


GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO


LUIS JAVIER AGUDELO GUERRERO

Proyecto: Saúl Portillo V/ Asesor Jurídico Externo